



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MDSA/CM

San Andrés, 21 de Noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de Noviembre del 2024; con la presencia de los miembros del Concejo Municipal se reunieron para tratar el tema sobre la presentación del Informe Final de la Comisión Especial Investigadora conformada por Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDSA/CM, de fecha 26 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal provincial o distrital, está conformado por el Alcalde y los Regidores. El Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; asimismo el artículo 9° numeral 15) de la misma norma, establece que los señores Regidores pueden constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el literal i) del numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Concejo Municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas;

Que, con OFICIO N° 0173-2024-OCI/0409, el Jefe del Órgano de Control institucional remite el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2024-2-0409-AOP, mediante el cual comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, recomendando adoptar las acciones que correspondan a efectos de superar los hechos con indicio de irregularidad, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDSA/CM de fecha 26 de Abril del 2024, se conformó la Comisión Especial Investigadora que determine los hechos del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 013-2024-2-0409-AOP emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco; sobre Contratación de servicios con Proveedor impedido de contratar con el Estado por ser Ex Regidor de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, con documento de fecha 30 de Octubre del 2024, el Concejo Municipal remite el Informe Final de la Comisión Especial Investigadora, recomendando elevar el presente Informe Final a Sesión de Concejo y se derive el presente informe con sus actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a efectos de deslindar de responsabilidad por la Contratación del Ex Regidor Cristoferd Cuba Uchuya, quien estaba impedido de ser contratado por la Municipalidad Distrital de San Andrés, por haber ejercido el cargo de Regidor en el periodo 2019 – 2022, y culminado el proceso administrativo disciplinario remitir la Resolución correspondiente al Concejo Municipal para conocimiento y fines pertinentes;

...//

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MDSA/CM

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **INFORME N° 649-2024-MDSA/GAJ**, es de la opinión que se eleve a Sesión de Concejo el Informe Final de la Comisión Especial Investigadora conformada por Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDSA/CM, presentado por los señores Regidores, donde deberán sustentar el citado informe con sus conclusiones y recomendaciones;

Que, la presentación y sustentación del Informe Final, estuvo a cargo del Regidor Fernando Arecio Vergara Matta, Presidente de la Comisión Especial Investigadora, concluyendo que se apruebe derivar el presente informe con sus actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Andrés así como al Órgano Instructor y Órgano Sancionador debiendo tener en cuenta la funciones que realizaron cada uno de las funcionarios involucrados en la contratación del Ex Regidor Cristhoferd Cuba Uchuya de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente al momento de las contrataciones; asimismo deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como la Ley N° 27815 – Ley del Código de la Función Pública en los plazo establecidos por Ley;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 15) y el literal i) del numeral 22) del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR PRESENTADO el INFORME FINAL DE LA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA, conformada por Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MDSA/CM, que determine los hechos del INFORME DE ACCION DE OFICIO N° 013-2024-2-0409-AOP, de la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR en Copias Certificadas el Informe Final de la Comisión Especial Investigadora y todos sus actuados a la Secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, debiendo emitir el informe de precalificación a efectos de dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Andrés, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Sala de Regidores, y unidades orgánicas su cumplimiento conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



"El cambio lo hacemos juntos"

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com